

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 1º de agosto de 1882.

NUMERO 1,321

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO
AGOSTO.**

Este mes tiene 31 días.

TIENE EL DIA 12 HORAS 12 MINUTOS Y LA NOCHE 11 HORAS 48 MINUTOS.

En este día sale el Sol á las 5 horas 32 minutos de la mañana y se pone á las 5 horas y 41 minutos de la tarde.—Pónese la Luna á las 8 horas 41 minutos de la mañana.

MARTES 1.º.—SAN PEDRO AD VINCULA; santas Fé, Esperanza y Caridad, vírgenes y mártires; san Félix, mártir.—Del Antiguo Testamento: los siete hermanos Macabeos y su madre; Macabeo, Aber, Maquip, Judas, Acás, Arath y Jacob; Jesus hijo de Sirach, autor del libro canónico *Eclesiástico*.

CONTENIDO.

Manifestación.

SECCION OFICIAL.

Poder Ejecutivo.

Decretos.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdos.

Secretaría de Gracia y Justicia.

Acuerdos.

Secretaría de Policía.

Acuerdo.—Nombramiento.

Secretaría de Fomento.

Acuerdo.

Secretaría de Guerra y Marina.

Nombramientos.—Aviso.

Administración Judicial.

Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—

Sección de Avisos.

Anuncios.

Folleto.

Documentos para la historia de Costa-Rica.

MANIFESTACION.

Excmo. Señor General Don Próspero Fernández, Presidente de la República.

El buen sentido costarricense depositó en vuestras espertas y robustas manos la brida con que llevaréis á feliz término el carro del progreso.

Profundamente convencidos de vuestra larga y comprobada experiencia en el Gobierno, é íntimo conocimiento de vuestros conciudadanos; conocedores de vuestra nobleza de alma y corazón levantado, os miramos circundado de honorífica aureola y esperamos en un porvenir venturoso para nuestra querida patria.

Por uno y otro os felicitamos cordialmente;

Rodeado de los patricios, amantes del Derecho y respetuosos á la Ley, desarrollaráis de modo armónico las actividades sociales y haréis á Costa-Rica verdaderamente grande.

Sabemos que aprovecharéis toda fuerza cooperativa, mirando en el ciudadano, cualquiera que sea, un agente de la República obligado á concurrir al bien comun, y no dando privilegio de acción social ni á comunidades ni á partidos.

Los Heredianos, llenos de júbilo os ofrecemos la más sincera adhesión, el más abnegado y decidido apoyo; y hacemos votos al Ser Supremo porque, al terminar vuestro Gobierno, se os considere justamente como el centinela avanzado de la libertad, fundamento de la paz y del progreso, encarnación del bien en nuestra patria.

Heredia, julio 23 de 1882.

Joaquín Gutiérrez. F. Pedro Ulloa. Jesus Ulloa. Braulio Morales C. Paulino Ortiz. Paulino Ortiz, hijo. Manuel J. Zamora hijo. José M. Viquez. J. M.ª Morales C. Blas Gutiérrez. Policarpo Tréjos. J. Gregorio Tréjos. Jacinto Tréjos. Joaquín M. Flores. Saturnino Tréjos. Diego Tréjos. Justo Francisco Gutiérrez. Rafael J. Flores. Policarpo Tréjos. Ramón Leon. J. Francisco Fonseca. Alberto J. Sáenz. J. M.ª Morales S. Juan F. Flores. M. S. Zamora. Graciliano Chaverri. Andres Benavides. Blas Gutiérrez h. Juan M.ª Solera. Tranquilino Bolaños Jili. Matías Sáenz. Jesus M.ª Solera. J. Fco. González. José M.ª González. Manuel Vargas. Matías González. Eleodoro Rodríguez. Santiago Rodríguez V. Ramon Ramírez. R. Manuel Argüello. Jesus Zamora. Presbo. Ezequiel Martínez. J. Madriz. Jerónimo Benavides. Juan V. Gutiérrez. J. Fidel Martínez. R. Tréjos. J. Rogerio Pérez. Blas Zamora. Manuel Zamora B. M. M.ª Chaves. J. R. Zamora. Rafael Orozco F. Rafael Meza. Juan J. Gutiérrez. Clemente Cordero. Tranquilino Ulloa. Victor Manuel Zamora. Manuel Muñoz. Nicolas Solis O. B Pantoja. J. Augusto Moya. Manuel Fonseca. Juan Fco. Bonilla. José. M.ª Zamora. Jerónimo Chacon. Blas M. Prieto. Elias Quesada. Juan J. Solis. Raido. Echavarría. J. Leandro Zamora. J. Lzo. Madrigal. Genaro Gutiérrez. Diego Vargas. J. Cupertino Segreda. L. Macis. Domingo González. Santiago Muñoz. Pantaleon Zamora. Joaquín Tréjos. Manuel Solera. Liborio Alvarado h. F. Baudrit. Ramon F. Ramirez. V. Monte Rosa. Cura de Santa. Barba, Gabriel Arroyo. Atanasio Miranda.—Mno. Carrera Limon. Florentino Cortés. Braulio Alfaro. Ramon Carbonero. Calixto Arias. Ramon Cordero. José Salazar. Pedro Ugalde. José Oviedo. Salvador Arias. Pedro Solis. Francisco Paniagua. José María Marin. Pedro Gutiérrez. Bernardino Soto. Simon Alfaro. Eulogio Salas. Juan Gutiérrez. Rafael Cambronero. C. Oreamuno. Patricio Céspedes. Sinfiorano Arias. Miguel Arias. Juan Arias.—José M.ª Arias. José Ulate. Juan Cas-

cante. Ramon Arias. Lorenzo Ugalde. Juan Cortes. M. J. Córdoba. Ramon Megía. Julio González. Leon Salazar. Tranquilino Chacon. José Ramos. Hector Cortes. José Solis. José Hernández. Manuel Carvallo. Mauricio Soto. Manuel Salas. Juan M. Sánchez.—Jesus Madrigal B. Doroteo Baudrit. Fernando Madrigal. Albino Paniagua. Joaquin Chaverri. Santiago Salas.—Cleto González. Jesus Pérez B. Rafael Odio. Braulio Sánchez. Elias Madrigal. Daniel González V. Cruz Flores. Juan Campos. Pedro Quesada. Nicolas Sáenz. José López. Juan M. Quesada. José Sáenz. Concepcion Marin. Luis Arce. Jesus Cartin. Cosme Zúñiga J. M. Hernández. Joaquin Morales. Higinio de la O. Procopio Bolaños. Leonardo Hernández. Tomas Muñoz. Reyes Fonseca. Juan A. Bolaños. Juan Lizano. Leopoldo Araya. P. Ulloa. J. R. Benavides. Salvador Rivera. Darío Araya. José M. Salas. Pablo Benavides. Juan V. Castro. Santiago Flores. Juan Bonilla A. Juan M. Córdoba. Salvador Rivera. Cayetano Lobo Amadeo Madriz. Joaquín Sáenz E. Santos Aguilar. Tranquilino Bolaños. Juan Baudrit. Miguel Pérez. Leon Cordero. Dolores Madrigal. Miguel Murillo. Pedro Rodríguez A. Matías Alfaro. Hipólito Miranda. José N. Muñoz. Pio Murillo. Narciso Lobo. Wenceslao Rodríguez. Máximo Viquez. Fidel Rodríguez. José Joaquín Calvo. Ramon Montero. Silvestre Quesada.—Matías Jiménez. Antonio Rodríguez. Agapito Ugalde. Ag. Moises Rodríguez. Juan Bta. Delgado. Agustín Cordero. Miguel Murillo. José Bolaños.

Excelentísimo Señor Designado, General de División y Comandante en Jefe del Ejército, Don Próspero Fernández.

Por las razones que expresa el decreto ejecutivo de veinte del mes que cursa, habeis sido llamado al ejercicio del Mando Supremo de la República, como uno de los designados, mas hay en ese decreto un considerando de alta significación, y es el de que en vos ha recaído el voto espontáneo y unánime de la Nación para Presidente Constitucional en el periodo próximo venidero.

Esa es la prueba de mayor confianza, que un individuo puede recibir de sus conciudadanos y la mayor recompensa que puede darse á los méritos que habeis contraído para con la Patria por vuestros desinteresados y fieles servicios al país; y además porque el pueblo está seguro de que en el ejercicio del Poder Supremo no tendréis mas norma que el cumplimiento de la constitución y la ley y seguiréis una política de paz, de tolerancia y de verdadero progreso.

Constituyéndonos en los intérpretes de los sentimientos de este Departamento os felicitamos á vos y á la Nación por vuestro ascenso al poder Supremo y rendimos un voto de respeto al Honorable Señor Don Saturnino Lizano por haber comprendido y respetado la opinion del país.

Liberia, julio 23 de 1882.

S. Santos.—Rafael Rivera.—Antonio Ruiz.—A. Alvarado.—J. R. Muñoz.—

Guadalupe Ramos M.—Enrique Baltodano.—Horacio Salazar.—Toribio Rojas.—Franc. Salguera G.—S. Urbina. J. Cabezas (p).—Adolfo Solares.—J. Ant. Muñoz.—J. C. Baltodano R.—Manuel A. Carrillo.—Alejandro Salazar.—Atanasio Morales. Estéban Garnier. Eleodoro Paniagua.—Luis I. Urbina.—Abel Santos.—Baltasar L. de Tejada.—Ezequiel Escobar.—Dámaso Centeno.—Climaco de la Roche.—Narciso Ruiz.—Julian González G.—Manuel Marin.—Baltasar Arias.

Excmo. Señor Presidente de la República y General en Jefe del Ejército.

Vuestra exaltacion al sólio presidencial, es un fausto acontecimiento, que ha llenado de júbilo y satisfacción á todos los pueblos de la República, y muy particularmente á las autoridades y vecinos de este Canton.

Vuestras relevantes dotes personales que, como military político, desarrollasteis, principalmente bajo la administración del Benemérito Gral. Guardia, os hacen dignamente acreedor al alto puesto que ocupais, y á la confianza de los pueblos, que general y espontáneamente os han elegido; claro, y muy claro, os lo manifestará el resultado del sufragio electoral.

Seguid, Excmo. Señor, la huella de vuestro Ilustre Predecesor el Benemérito Gral. Guardia; la paz permanecerá inalterable; y el carro del progreso no parará un sólo momento.

Excmo. Señor: dignaos aceptar el más cordial y respetuoso saludo y los más cumplidos parabienes, del vecindario y autoridades de este Canton.

Bagaces, julio 27 de 1882.

E. S. G. P.

J. M. Ramirez.—Jesus Velasquez. Antonio Ruiz.—Manuel Salazar.—José Ocampo.—Alejandro Rojas.—Bernardo Góngora.—Agaton Rosales.—Santiago Gonzalez.—Hilarion Lopez.—Ricardo Ruiz.—Juan E. Abella.

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA Y COMANDANTE EN JEFE DEL EJÉRCITO.

En atención á que el Señor Licenciado Don José Antonio Pinto solicita se le rehabilite en los derechos de ciudadano, que cree haber perdido á consecuencia de la declaratoria de quiebra verificada con fecha 21 julio de 1880;

Considerando:

1.º—Que del informe del respectivo Juez de la causa, consta de una manera fehaciente que la quiebra del expresado Don José Antonio Pinto puede calificarse de

excusable, conforme al § 2.º del artículo 273 de la Ley de concurso de acreedores, fecha 3 de octubre de 1865;

2.º —Que del mismo informe resulta que en la fecha en que se verificó la presentación del concurso respectivo, podía hacerse, y se hizo, cesión de bienes que no inhabilita para el ejercicio de cargos públicos por la pérdida de los derechos de ciudadanía, pues expresamente no lo determinan los artículos 859 á 864, Código Civil, y 491 y siguientes del Código de Procedimientos;

3.º —Que la pérdida de los derechos políticos ó civiles, es pena que conforme á los principios del Derecho Penal, no puede imponerse, sino expresamente, y nunca, por analogía; y

4.º —Que, por otra parte, los antecedentes personales del Señor Pinto, son honorables y muy dignos de tomarse en consideración; en uso de las amplias facultades de que está investido,

DECRETA :

Queda en el goce de los derechos políticos y civiles el Sr. Licdo. Don José Antonio Pinto; y en consecuencia, habilitado para el ejercicio de cargos públicos.

Dado en el Palacio Presidencial.—San José, á los treinta y un días del mes de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gracia y Justicia,

F. CHAVES CASTRO.

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA Y COMANDANTE

EN JEFE DEL EJÉRCITO.

Por cuanto se ha llenado el objeto de la reserva hecha por el artículo 6º del Decreto n.º 17 de 20 de julio de 1880, respecto de los lotes números 21 y 22 de terreno baldío en la segunda División Atlántica en la zona de la vía férrea; pero habiendo aun quedado algunas fracciones de los referidos lotes que pueden ser reducidas á dominio particular; no obstante aquella excepción, en uso de las facultades de que está investido,

DECRETA:

Art. 1.º —En la forma que fueron medidos y exceptuados los referidos lotes números 21 y 22, decláranse denunciados y consiguientemente que pueden ser reducidas á dominio particular las fracciones A. y B. del lote n.º 22 en su parte posterior, divididas por el río Jiménez, y la fracción H. del n.º 21 en su parte posterior y al Oeste del mismo río Jiménez.

Art. 2.º —El valor de las referidas fracciones, en razón de estar comprendidas en la segunda y tercera sección de la zona de la vía férrea, será el que determina el

Decreto de 20 de julio citado para los lotes de 2.º y 3.º orden, y al efecto aquellos órdenes, por una línea paralela, los separará el Agrimensor encargado de las medidas, demarcando el área que de cada orden contengan aquellas fracciones.

Art. 3.º —Queda así reformado el artículo 6.º del Decreto citado.

Dado en el Palacio Presidencial, en San José á treinta y uno de julio de mil ochocientos ochenta y dos.

P. FERNÁNDEZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio,—

LUIS D. SAENZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

N.º 131.

Palacio Nacional.

San José, julio 31 de 1882.

En cumplimiento de la ley, el Soberano Congreso Constitucional se reunirá el día de mañana, y siendo este acto de suma importancia para el país, S. E. el General Presidente de la República, en uso de las amplias facultades de que está investido,

ACUERDA:

1.º —Declárase feriado el día primero de agosto próximo, en que se verificará la reunión ordinaria de la Representación Nacional.

2.º —Todos los funcionarios públicos residentes en esta Ciudad, tienen obligación de solemnizar con su presencia el acto indicado.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,—

BONILLA.

N.º 124.

Palacio Nacional.

San José, 31 de julio de 1882.

En atención á que los Señores General Don Rafael Villégas, ciudadano colombiano, y Don Francisco Cabello, ciudadano mexicano, tienen muchos años de residencia en esta República, y que durante su permanencia han prestado importantes servicios al país, y que por estos motivos son merecedores de una distinción por parte del Gobierno; S. E. el Señor General Presidente,

ACUERDA:

Honrar á los expresados Señores Villégas y Cabello, otorgándoles carta de naturalización para que puedan gozar de los fueros y prerogativas de que disfrutaban los ciudadanos costarricenses.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

BONILLA.

N.º 126.

Palacio Nacional.

San José, 31 de julio de 1882.

Erigido en Villa el Distrito del Naranjo de la Provincia de Alajuela, S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Créase una Jefatura en dicha

Villa, y al efecto, nómbrase para su desempeño al Señor Don Francisco Alvarado, con el sueldo de cuarenta y dos pesos cincuenta centavos mensuales.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,—

BONILLA.

N.º 127.

Palacio Nacional.—San José, 31 de julio de 1882.

En atención á que el Señor Don Juan H. Brealey, originario de Inglaterra, tiene muchos años de residencia en este país, y á que actualmente presta servicios al Gobierno, S. E. el Gral. Presidente,

ACUERDA:

Conceder carta de naturalización al expresado Señor Brealey, quien queda en el goce de los derechos y prerogativas que las leyes conceden á los naturalizados.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente de la República,—

BONILLA.

SECRETARIA DE GRACIA Y JUSTICIA.

Palacio Nacional.

San José, julio 31 de 1882.

En atención á que el Señor Licenciado Don Leon Fernández ha sido uno de los primeros que personalmente y á su costa, han contribuido á la conquista pacífica de los Guatusos; en atención asimismo, á que es de suma utilidad para el país, la explotación de esa faja fértil, y para aquellos indígenas el conocimiento de las labores del campo que dicho Señor Fernández se compromete á enseñarles, si lo quieren, siempre que se le den, por el Supremo Gobierno, tierras para emprender en la agricultura; S. E. el General Presidente, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Dónanse al Señor Licdo. Don Leon Fernández, diez caballerías de tierra en el territorio de Guatuso y en el lugar que él indique, siempre que no sea en la parte que usen para su cultivo aquellos indios.

Por el órgano del Señor Secretario de Hacienda, se expedirá el título respectivo.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,—

CHAVES CASTRO.

Palacio Nacional.

San José, julio 31 de 1882.

En atención á que Su Señoría Ilustrísima, Doctor Don Bernardo Augusto Thiel, Obispo de San José de Costa-Rica, ha hecho ingentes sacrificios para atraer á la civilización cristiana á los indios del territorio de Guatuso; y en atención á que Su Señoría continúa en esa tarea humanitaria; para facilitar á tan Ilustre Prelado los fines de ella, S. E. el General Presidente, en uso de sus facultades,

ACUERDA:

Dónanse al Ilustrísimo Señor O-

bispo, Doctor Don Bernardo Augusto Thiel, diez caballerías de terreno en el territorio de Guatuso, de los baldíos de la República, y á su elección, siempre que no estén cultivados por los indígenas, ó preparados para ese objeto. Expídase por el órgano del Honorable Señor Secretario de Hacienda, el título correspondiente, tan luego como sea medido el terreno.

Rubricado por S. E. el General Presidente,—

CHAVES CASTRO.

SECRETARIA DE POLICIA.

N.º 61.

Palacio Nacional.—San José, 31 de julio de 1882.

S. E. el General Presidente,

ACUERDA:

Nombrar á Don Manuel María Calvo, Agente 1.º Principal de Policía de esta Ciudad, en reemplazo del Señor Don Juan B.ª Mora, quien ha pasado á otro destino.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Gral. Presidente de la República,—

BONILLA.

N.º 62.

Palacio Nacional.

San José, julio 31 de 1882.

Admítase al Señor Don Tiburcio Ruiz la renuncia que ha presentado del destino de Agente de Policía de río Sucio; y nómbrase en su reemplazo, al Señor Don Ricardo Borbon con el mismo sueldo asignado al dimitente.

Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,—

BONILLA.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Palacio Nacional.

San José, julio 31 de 1882.

En atención á que los trayectos de la antigua carretera nacional desde Cartago hasta Alajuela, se hallan sumamente descuidados desde que, por estar en explotación el Ferro-carril Central, se dejaron dichos trayectos á cargo de los respectivos Municipios; y considerando que los recursos de éstos apenas bastan para atender á la composición de los demas caminos, y que han cesado las fuertes erogaciones que demandaba la construcción del Ferro-carril,

SE ACUERDA:

Los trayectos de la antigua carretera desde Cartago hasta Alajuela, quedan nuevamente á cargo de la Nación.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

BONILLA.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

N.º 34.

Palacio Nacional.

San José, 31 de julio de 1882. Reuniendo el General de Divi-

sion Don Buenaventura Carazo las condiciones requeridas para el desempeño del destino de Inspector General del Ejército, creado por Decreto de fecha 30 del mes en curso,

ACUERDO:

Nómbrese al expresado General Carazo, Inspector General del Ejército de la República, quien desempeñará sus atribuciones dentro de los límites señalados en dicho Decreto.—Comuíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente,—

GUARDIA.

Palacio Nacional.

San José, julio 31 de 1882.

Para el desempeño de las funciones de Cirujano de las plazas de Heredia, Alajuela y Cartago, cuyo empleo se restablece por acuerdo de 29 de julio último, ha sido nombrado el Profesor de Medicina Doctor Don Joaquín Romero.

ADMON. JUDICIAL.

REMATES.

A las doce del viernes cuatro de agosto entrante, se venderán por este Juzgado en la puerta principal de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad y en el mejor postor, los bienes siguientes: 1° Derecho equivalente á ochocientos cuarenta y cinco pesos, proporcional á la de \$ 2,535-00 en que fué valorado para su adjudicación en la mortual de María Espiritu Santo Bena-

vides, la finca que se describe: Terreno de agricultura de doce manzanas, plago situado en el barrio de San Rafael, tercer Distrito del primer Canton de esta Provincia, linderos: Norte, propiedad de Juan Oviedo; Sur, id. de Manuel Vargas, calle de por medio; Este, id. de herederos de Miguel Antonio Salas y de Pedro Acuña, calle pública de por medio; y Oeste, id. de Reyes Fernández, Manuel Chacon y Pedro Acuña. Habido por el causante Don José Nicolás Lopez y Gallardo; por compra al Señor Estéban Salas y Campos, é inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo 52, al folio 449, bajo el número 3,988 "Oriental" asiento n° 5, valorado en \$ 600. 2° Porrero como de siete manzanas, antes, hoy por haber excluido una parte de él, perteneciente á la menor María Alvarado y Chaverri, solo consta según la medida practicada, de cinco manzanas, 6,400 varas cuadradas, plano é inclinado, figura irregular, situado en el paraje llamado "La Bermudis," barrio de San Rafael, Distrito y Canton expresados en la finca anterior, lindante: al Norte, propiedad de María Alvarado, Jesus Arroyo, Nicolás Salas, Narciso Ramirez y Joaquín Sánchez; Sur, potreros de Manuel Chavarría y herederos de Salvador Chávez, calle pública en medio; Este, id. de Nicolás Salas y María Alvarado, antes, hoy solamente con la parte excluida perteneciente á dicha menor María Alvarado y Chaverri; y al Oeste, con id. de Félix Chavarría, Pedro y Juan Fernández. — Habidas las cinco manzanas 6,400 varas cuadradas, por compra á la Señora María Mercedes Chaverri, é inscrita sin gravámenes inclusive la parte excluida de dicha menor, como de una manzana y 4,600 varas cuadradas, en el Registro de la Propiedad, tomo 199, al folio 247, bajo el número 12,805, "Oriental" asiento n° 1, siendo su valor de las cinco manzanas 6,400 varas cuadradas, conforme al valúo dado por los peritos, el de \$ 451-20 cs. 3° Terreno como de manzana y un cuarto de extension, de pastos, figura irregular, superficie laderosa, sito en el barrio de San Rafael, Distrito y Canton expresados en las fincas anteriores, co-

lindante: al Norte, con propiedad de Sotero Chaves y Eujenio Fernández y de la sucesión de Don Nicolás Lopez; Sur y Oeste, id. de la misma sucesión de Don Nicolás Lopez; y Este, id. de Sotero Chaves y Eugenia Fernández. Habido por compra del expresado causante Don José Nicolás Lopez y Gallardo, á la Señora Eugenia Sánchez y Fernández, previa la autorizacion de su esposo Sotero Chaves y Chaves, é inscrito sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, tomo 123, folio 571, bajo el n° 8,100, "Oriental", asiento n° 1. Valorado en \$ 250. 4° Terrenito como de media manzana de extension, plano, largo, de pastos, situado en el barrio de San Rafael, Distrito y Canton expresados, linderos: Norte, terrenos de Sotero Chaves y Basilio Chaverri; Sur, Este y Oeste, con propiedad de la testamentaria del mismo causante D. José Nicolás Lopez y Gallardo. Habido por compra á la Señora Juana Esquivel y Esquivel, é inscrito sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo 82, folio 585, bajo el n° 5,755 "Oriental" asiento n° 2. Valorado en \$ 100. 5° Terreno como de una manzana de extension, superficie inclinada, dedicado á pastos, de figura irregular, situado en el mismo barrio de San Rafael, Distrito y Canton expresados en las fincas anteriores, lindante: Norte, propiedad de Sotero Chaves; Sur, terreno de Esteban Zamora, calle privada en medio; Este, propiedad del referido Sotero Chaves; y Oeste, id. de Don Juan María Solera y Juana Micaela Esquivel. Habido por compra al Señor Juan Barquero y Barquero, é inscrito sin gravámenes en nombre de dicho causante Don José Nicolás Lopez y Gallardo, en el Registro de la Propiedad, en el tomo 77, folio 79, finca n° 5,216 "Oriental", asiento n° 2. Valorado en \$ 200. 6° Terreno de pastos, como de dos y media manzanas, de superficie plano y quebrada, figura irregular, situado en el punto llamado "La Joya", en el mismo barrio de San Rafael, Distrito y Canton expresados, lindante: Norte, propiedades de Juana Barquero, Juan Ramón Sanchez, en parte, calle pública en medio, con casa de José Portugués y propiedad

de Darío Villégas, sin calle; Sur, con id. de la testamentaria de Don Nicolás Lopez; Este, id. de Eugenia Sánchez é id. de la testamentaria de Don Nicolás Lopez; y Oeste, id. de Darío Villégas y Don Juan María Solera. Habido por compra á los Señores Gregorio Benavides, manzana y tres cuartos y el resto de tres cuartos de manzana, á Darío Villégas, é inscrito sin gravámenes, en el Registro de la Propiedad, tomo 199, al folio 245, bajo el n° 12,804 "Oriental", asiento n° 1. Valorado en \$ 500. 7° Casa y solar de habitacion, aquella de once varas de frente por catorce de fondo, inclusive el corredor del frente y el cuarto caedizo, sigue un cañon que mide veinticinco varas de largo y seis de ancho, con un caedizo del mismo largo y tres de ancho, una pieza que forma martillo de cuatro varas de largo por tres de ancho, construcion de media agua, todo de pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, con sus puertas y ventanas; y el solar tiene treinta varas de frente por cuarenta de fondo, plano, dedicado al servicio de la casa una parte, y la otra á jardín, situado en la tercera manzana al Este del la plaza principal de esta Ciudad, primer Distrito del primer Canton, de esta Provincia, lindante: al Norte, propiedad de Agustín Bolafios y Juan Madrigal, calle pública en medio; Sur, id. de los herederos del finado Salvador Rivera; Este, id. de María Blas Ovaes y Vicente Orozco; y Oeste, id. de los herederos de Doña Isabel Benavides. Adquirida parte por compra á Liberato Salas y el resto del solar, tambien por compra á Reducindo Palma y el edificio fué reedificado á expensas del causante Don José Nicolás Lopez. Valorado el todo de esta finca en \$ 1,300, é inscrita sin gravámenes en el Registro de la Propiedad, tomo 196, folio 241, bajo el n° 12,802, "Oriental", asiento n° 1. 8° Casa de habitacion como de ocho varas de largo y cinco de ancho, con un caedizo y corredor de la misma longitud, cubierta de teja, ubicada en un solar de cincuenta varas de frente por cincuenta varas de fondo, situada á cien varas al Norte de la Plaza Nueva de esta Ciudad, Distrito y Canton expresados

O. cololaema se asemejen una á otra tanto que no puedan distinguirse. Pocos ejemplares tienen indicado el sexo, pero cuando lo tienen, están marcados como hembras y difieren en el lustre de sus frentes, pero esto puede variar con la edad; las alas del pájaro *castaneiventris* son de la misma longitud ó un poco más cortas que las de la *P. insignis*, é invariablemente más cortas que las de la *O. calolaema*, es decir desde $\frac{1}{4}$ hasta $\frac{3}{8}$ de pulgada.

He dejado la *A. castaneiventris* continuar como una especie por ahora, no dudando sin embargo que su verdadera posición será fijada más tarde.

347. *Oreopyra leucaspis*, Gould.

Volcan de Chiriqui, Gould (P. Z. S., 1860, p. 312).

348. *Oreopyra hemileuca*, Salv. [32].

Turrialba y Tucurrique (E. Arce), Salv. (P. Z. S., 1864, p. 584).

349. *Oreopyra calolaema*, Salv. (*O. venusta*, Lawr.) [33].

(32)—*Oreopyra hemileuca*, sp. nov.

Mas. *O. dorso, lateribus et tectricibus alaribus minoribus viridescentibus: pileo, capitis lateribus et mento, coruscanti-viridescentibus nitidissimis: stria postoculari alba longa ad nucliam transeunte: nuclia nigricanti-viridescente: gula canthystina, pectore et abdomine toto albis, crisso paulo cinerascens: alis obscure purpurascens-nigris: cauda cinerascens-viridi, tectricibus duabus mediis viridescentibus, reliquis fascia subapicali aeneo-viridi, apicibus ipsis albidis: rostro nigro, pedibus fuscis.*

Femina. *Capite et gula inornatis: macula apicali tectricum extimarum majore.*

Long. tota 4, alae 2-6, caudae max. 1-55, min. 1-45, rostri a rictu 0-95.

Hab. Costa-Rica (Turrialba, Tucurrique).

(O. Salvín, Proc. Zool. Soc., Nov. 8, 1864.)

(33)—*Oreopyra calolaema*, sp. nov.

O. dorso viridescente: pileo cum pectore caeruleo-viridescentibus, nitidissimis, hoc viridescentiore: gula tota et mento violaceo-rubidis coruscantibus: tectricibus auricularibus et nucliae lateribus nigris: stria longa postoculari alba, ad nucliam extendente: ventre obscure cinereo, viz viridi lavato: crisso concolore, plumis albidis marginatis: alis purpurascens-nigris, tectricibus alaribus viridescentibus: cauda chalybeo-caeruleo.

Long. tota 4, alae 2-6, caudae max. 1-5, min. 1-4, rostri a rictu 1.

Hab. Costa-Rica (Volcan de Cartago).

Es muy posible que la *Anthocephala castaneiventris* de Mr. Gould sea la hembra de esta especie; y la presencia de un espécimen de aquella especie concordando con los ejemplares de Mr. Gould pro-

color; en la *M. albocoronata* el plumaje es negro, lavado con carmin, bajo ciertos puntos de vista con apariencias de ser completamente negro; en la *M. parvirostris* el plumaje es claro y de color uniforme, no presentando negro en ninguna posición; la cola es redondeada y el negro en la punta es del todo diferente del de la *M. albocoronata*, en la cual la cola es pareja y tiene una banda negra subterminal fuertemente marcada.

340. *Gouldia conversi* (Bourc.).

Enrique Arce. Coleccion de Mr. O. Salvín.

341. *Trochilus colubris*, Linn.

Las Cruces de Candelaria (J. Zeledon).

342. *Selasphorus scintilla*, Gould.

Barranca (F. Carmiol); Cervantes (J. Carmiol); Las Cruces de Candelaria (J. Zeledon).

343. *Selasphorus flammula*, Salv. (30).

Volcan de Cartago (E. Arce); Salv. (P. Z. S., 1864, p. 586).

344. *Doricha bryantae*, Lawr. (Ann. N. Y. Lyc., Vol. VIII, p. 483) (31).

(30)—*Selasphorus flammula*, sp. nov.

S. supra aereo-viridescens: subtus gula tota cum mento rosaceo-rubidis, coruscantibus: pectore sub gula picta et ventre medio albis: lateribus cinerascens viridi mixto lavatis: alis obscure purpurascens-nigris, harum duarum utrinque extimarum sorbide albo terminatis, pogonio interno cinerascens medially marginato, edina angustiore: tertio utrinque pogonitis ambobus fere ad apicem cinerascens marginatis: quarta similiter ornata, pogonio interno angustiore: duabus mediis viridescentibus cinerascens fere ad apicem marginatis, harum et proximarum utrinque apicibus cuneatim excisis: rostro et pedibus nigris.

Long. tota 2-9, alae 1-6, caudae 1-1, rostri a rictu 0-7.

Selasphoro platycercus, Sw. ex Mexico et Guatemala nonnihil similis; sed statura minore et rectricum coloribus distinguendus.

Hab. Costa-Rica (Volcan de Cartago).

El único espécimen de la colección tiene la garganta algo descolorida. En un pájaro recién pasada la muda se aproximaría al *S. platycercus* en brillantez. (O. Salvín, P. Z. S., Nov. 8, 1864.)

(31)—*Doricha bryantae*. Macho. Todo el plumaje superior de un verde-verba algo sombrío; cola negra pardusca, teñida de púrpura; las timoneras, excepto las centrales, teniendo sus barbillas internas con anchos bordes de rufo pálido sombrío; la punta de la barba y la garganta carmesí brillante, debajo de las cuales hay un ancho cinturón de blanco grisceo; el pecho y costados de verde sombrío, entremezclado de ceniciento, la parte inferior del abdomen de rufo brillante, muslos pardos, criso rufo claro, las plumas con cen-

en la línea anterior, lindante: Norte y Este, con propiedad de Juan y Ramon Pérez; Sur, id. de Simon Sandoval y Josefa Carmona; y Oeste, id. de José y Félix Contreras. Habida por compra á Don Nazario Chacon y Barrantes, é inscrita sin gravámenes en nombre del causante Don José Nicolas Lopez y Gallardo, en el Registro de la Propiedad, en el tomo 9, al folio 67, bajo el n.º 1,184, asiento n.º 1. Valorada en \$ 100. Una vaca sarda, en \$ 17. Estos bienes pertenecen á la mortual de Don José Nicolas Lopez y Gallardo y se venden á pedimento de todas las partes, previa informacion de utilidad y necesidad para el pago de deudas, costas y demas exigencias de la mortual. Quien quisiere hacer postura, preséntese que se le admitirá la que haga siendo arreglada. Dado en la Ciudad de Heredia, á las diez del día veintisiete de julio de mil ochocientos ochenta y dos.—M. M. Dávila.—José Blen. O. Moráles.

Es conforme.

Judicatura Civil y de Comercio en 1.ª Instancia.—Heredia.

M. M. DAVILA.

V. Monte Rosa.—O. Moráles.

1.

A las doce del día tres del entrante agosto, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, una accion del valor de noventa y dos pesos, trece centavos, en un potrero que mide como dos manzanas, en el cual hay una galera de adobe, madera redonda, cubierta de teja, de siete y media varas de largo por cuatro de ancho, situado en el Distrito 5.º de este Canton, en el punto llamado "Angelina," lindante: Norte, terreno de Rafael Silvestre Fernández: Sur, calle en medio, id. de la mortual de Manuel Rafael Calderon: Este, id. de Leon Montoya Arias, rio en medio; y Oeste, id. de Nereo Zúñiga, valorada dicha accion en \$ 90.00.—Pertenece á Brígida Acuña, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á José M.º Valverde.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Alcaldía 3.ª—Cartago, julio 25 de 1882.

L. CAMAÑO.

José A. Poveda.—Panton. Pereira.

A las doce del día cuatro de agosto próximo entrante, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente:—Un cerco situado en el distrito 1.º de este canton, que mide setenta y siete varas de frente por treinta y nueve de fondo, con una pared de adobe que mide: por el Norte, treinta y ocho varas, y por el Este, setenta y siete, cultivado de pastos, y linda: Norte, solares de Rafael Pérez y Josefa Noguera: Sur, calle en medio, cerco de Jesus Valerín; Este, calle en medio, idem de Mónica Brénes y casa y solar del Licdo. Don Manuel Vte. Jiménez; y Oeste, solar de José Catalan. Pertenece á Don Rafael Gutiérrez, y se vende de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que debe á Don Juan Acuña.—Quien quisiere hacer postura ocurra.

Juzgado 2.º de Cartago. Julio 26 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO.

José R. García.—Manuel Ramirez.

REGIMEN MUNICIPAL.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana, son las siguientes:

San José.—La de la "Estrella."—"Calle del Teatro."

Cartago.—La del Doctor Don José María Jiménez.

Heredia.—La del Doctor Dun Antonio Pupo.

Alajuela.—La de la "Camelia."

Puntarenas.—La del "Pueblo."

San Ramon.—La del Doctor Don Carlos Bulloné.

Liberia.—La del Doctor Don Toribio Rojas.—"Calle del Calvario."

Grecia.—La de "Grecia."

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Julio 29.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
18,75	22.	19,75	20,67

Viento.

E. NE. NE.

Estado de la atmósfera.

Claro y osc. Oscuro. Claro y osc.
Barómetro. Térm. med. 668,70

Julio 30.

Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. med.
18,50	22,25	19,50	20,08

Viento.

E. N. NE.

Estado de la atmósfera.

Oscuro. Oscuro. Claro y osc.
Barómetro. Térm. med. 668,45

Lluvia: 00 h. 40 m. de duracion.
Truenos: principio á las 2 h. 00 m. de p. m.

SECCION DE AVISOS.

BANCO DE MANUEL LÓPEZ A.

Las oficinas de este establecimiento se han trasladado á la casa n.º 13, situada en la calle de la Universidad, frente á la casa que ocupa Don Federico Tinoco.

San José, julio 31 de 1882.

MANUEL LÓPEZ A.

8 l.

AVISO.—Se alquila la casa N.º 47 O. calle de la Truca.

Para precio y condiciones, entenderse con

FLORENTINO HERRERA.

San José, julio 28 de 1882.

5. v. 3.

REMATE.

El de la hacienda de San Gabriel, perteneciente al concurso de Fernández & Tristán, descrita en el "Diario Oficial" número 1,313 de 22 de julio corriente, tendrá lugar á las doce del juéves 3 de agosto entrante, en mi oficina; servirá de base la propuesta hecha al Juez de la quiebra por Don Francisco Fernández Taboada, sea dos mil pesos al contado y diez mil á un año de plazo, con interes de uno por ciento mensual. San José, julio 31 de 1882.

ANTONIO CRUZ.

AVISO.—El sábado 29 de julio en la noche me han robado una yegua colorada, gorda y con el arranque de la cin arqueada. Es buena de andadura y paso trote fino. La persona que me dé razon probable ó me presente dicha prenda será premiada convencionalmente.

San Isidro de San José, julio 31 de 1882.

JOSÉ M.º UMAÑA.

2 l.

AVISO.—Ofrezco una gratificacion á la persona que me presente ó dé noticia cierta del paradero de dos caballos desaparecidos en la semana pasada de mis potreros, uno en este barrio y otro en la Palma; uno rosillo, rabicano, con un lucero en la frente, y el otro bayo, con una cicatriz en el pescuezo, y ámbos de regular tamaño, de muy buena andadura y sin fierro.

San Juan, julio 30 de 1882.

BRUNO SOTO.

2 l.

Aviso Eclesiástico.

El Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo de esta Diócesis, ha encargado á las Señoras Doña Brígida Echeverría, Doña Angelina Castro de Velasquez y Señorita Rafaela Quiros, para la recaudacion de las limosnas que deben aplicarse á la reduccion de los indios gentiles.

San José, julio 29 de 1881.

4. v. 1.

Dota (J. Carmiol); Las Cruces de Candelaria (J. Zeledon).

Tengo la hembra de esta especie, que hallé en la coleccion recibida de Costa-Rica por Don A. C. Garsia. Encima es de un verde cobrizo oscuro, las dos timoneras centrales son de verde bronceado oscuro, sombrío hácia las extremidades; la siguiente, en cada lado, verde con las puntas negras en su mayor extension, los pares próximos en orden son de castaño en su base y despues verdes en las barbillas exteriores y terminando en negro, los dos pares exteriores de cada lado son de castaño en la base y despues verdes por una corta distancia, seguidos de una banda negra y concluyendo en castaño; lores negras bordadas arriba de castaño;

tros verdes sombríos; alas de púrpura pardusco oscuro; pico negro; "iris pardo oscuro"; patas pardas oscuras.

Longitud (recien muerto) 4 pulgs.; ala 1 11/16; cola 1 1/2; pico 8 1/16.

Habitad. Costa-Rica.

Colectad.º por Julian Carmiol el 27 de febrero de 1867.

Ejemplares en el Museo del Instituto Smithsonian.

Observaciones. De este bello género, solamente otras tres especies se conocian antes, halladas separadamente en las islas Bahamas, en el Oriente de México y en Guatemala. La descrita ahora se parece más á la *D. evelinae*, de las Bahamas, en la forma de su pico y timoneras, pero aquel es algo más largo y éstas mucho más angostas en la nueva especie; difiere en el verde más oscuro y más sombrío del plumaje superior, en tener la garganta de color uniforme, no tornasolado, y sin acceso al violeta ó púrpura; debajo hay menos rufo, y los márgenes de las timoneras son pálidos y ocupan la mitad de la barbilla, mientras que en la *evelinae* todas las barbillas internas de las timoneras son de canela brillante.

En la *eliza* de México, el color de la garganta se cambia en violeta azulado y es más brillante, con color de oro en el plumaje superior y el pecho; el pico más largo y curvo, y las timoneras más anchas en sus puntas que en la base, en lugar de ser terminadas obtusamente. La *D. eucera*, de Guatemala, es tan diferente de las otras que es innecesario hacer comparacion alguna. En los ejemplares de la *D. bryantae* que tengo por delante las plumas de la garganta parecen un tanto sombrías y gastadas, cuando la estacion estuviera más avanzada no hay duda que el color sería más brillante.

He dado nombre á esta hermosa especie en obsequio de Mrs. Bryant, la viuda de mi amigo el finado Dr. Henry Bryant de Boston. En los *Proceedings of the Boston Soc. of Nat. Hist.*, para 1859, el Dr. Bryant dió un interesante informe acerca de la *D. evelinae*, hermosa afin de la especie mencionada, algunos ejemplares de la cual él obtuvo en las Bahamas aquel año; Mr. Gould afirma que estos fueron los primeros que se adquirieron despues del descubrimiento del tipo, habia ya treinta años. (*Ann. of the Lyc. of N. H. of N. Y.*, Vol. VIII, May, 1867).

una marca blanca detras del ojo; los lados de la cabeza y del cuello pardos negruzcos; garganta y pecho castaños pálidos, los lados del abdomen de castaño subido, blanquecino el medio del abdomen. Algo se parece á la hembra de la *D. evelinae*, pero es mucho más oscura en su colorido.

345. *Panterpe insignis*, Cab.

La Candelaria (Dr. Frantzius); Volcan Irazú [J. Cooper].

346. *Anthocephala castaneiventris*, Gould.

La Candelaria [Dr. Frantzius]; San José [J. Carmiol]; Volcan Irazú (J. Cooper).

Escribí al Dr. Frantzius suplicándole me diese su opinion sobre si esta pájaro tenía derecho ó no para ser considerado como una especie válida; en una carta fechada en febrero me contesta lo que sigue:

"En mi opinion la *Anthocephala castaneiventris*, Gould, es la hembra del *Panterpe insignis*. Mis razones para creerla así son las siguientes: he recibido siempre los dos del mismo lugar, de la Candelaria: todos los ejemplares de aquella que poseo ahora son hembras, y todos los ejemplares del *Panterpe* son machos. La corona brillante en ámbos es idéntica, así como la forma de sus picos."

Esto coincide con la opinion expresada por mí (*Ann. N. Y. Lyc.*, Vol. VIII, p 45), pero de la cual disintió Mr. Salvin.

Despues del recibo de la carta del Dr. Frantzius, he tenido dudas á causa de ejemplares de *Oreopyra cololaema* recibidos últimamente del Instituto Smithsonian y que ahora están examinándose; hay dos parejas aparentemente macho y hembra; una marcada con la misma fecha y localidad. Mr. Salvin sugiere acerca de la *O. cololaema* que la *A. castaneiventris* sea la hembra de aquella especie, ó tal vez distinta como piensa Mr. Gould. Debo confesar que con numerosos ejemplares á la vista no puedo llegar á una conclusion definitiva sobre la verdadera determinacion del pájaro descrito como *A. castaneiventris*. Una pareja de pájaros recibidos antes, que vinieron juntos y estan marcados con la misma localidad y fecha, considero que son el macho y la hembra de la *P. insignis*, no obstante que la hembra no difiere en ningun carácter perceptible de otros ocho ejemplares; es posible que las hembras de la *P. insignis* y de la